
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

EVA ZUÑIGA O EVA HERNANDEZ Y ALICIA ZUÑIGA ESCALANTE O ALICIA MENDOZA.

Por este conducto, se ordena emplazar a Eva Zúñiga o Eva Hernández y Alicia Zúñiga Escalante o Alicia Mendoza, terceras perjudicadas, dentro del juicio de amparo 149/2012, promovido por Laura Patricia Zúñiga, contra actos del Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 11 de noviembre de 2011, dictada en el toca 250/11.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a las terceras perjudicadas de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 9 de abril de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 346431)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen, un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAL CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil expediente 529/2009-IV, promovido por RODRIGO ARANDA SALMERON en contra de ANA MARIA CASTILLO TAPIA, el dos de mayo de dos mil doce, se dictó un auto que en esencia dice:

“(…)se señalan las DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS del VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de tercera almoneda respecto del inmueble ubicado en Calle Camino a San Pedro, Número 14, departamento 504, Condominio Norte, Edificio B, Conjunto Habitacional Cinco de Mayo, Colonia los Volcanes, Tlalpan, Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$524,070.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de deducir el diez por ciento de \$582,300.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base fijado para esta tercera almoneda, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 479 de la legislación antes citada y, para tal efecto, convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez, en la forma que previene el numeral 475 del ordenamiento adjetivo civil, esto es, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta de este juzgado, de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un plazo que no sea menor de cinco días; lo anterior para los efectos legales conducentes…”.

El Secretario adscrito al Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José María Lavalle Cambranis

Rúbrica.

(R.- 346864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

Arturo Juárez Balderas, tercero perjudicado en el amparo 1287/2011, se ordenó emplazarlo a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Sergio Juárez Téllez, por propio derecho, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Octavo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otras, mismos que hace consistir en la orden de reaprehensión dictada dentro del expediente 175/2007 del índice de la autoridad judicial de mérito. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 10 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Leoncio Nateras Gómez

Rúbrica.

(R.- 346438)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

José Javier Ramiro Gómez Secundino, tercero perjudicado en el amparo 579/2011, se ordenó emplazarlo a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Francisco Javier Carreón Antonio, a través de su defensor particular Felipe Romero Reyes, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Tercero de Penal del Distrito Judicial de Puebla y otra, mismos que hace consistir en el auto de formal prisión dictado en su contra, dentro de la causa penal 364/2010. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 17 de abril de 2012.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Catalina Alvarez Ramales

Rúbrica.

(R.- 346439)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

NOTIFICACION

SILVESTRE VARGAS SALAZAR.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 950/2011-V, promovido por ISRAEL QUINTANA DIAZ, contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia de Toluca, México, el Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber al tercero perjudicado Silvestre Vargas Salazar, que se le tuvo como tercero perjudicado y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviniera se apersona a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Juzgado, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número trescientos dos Sur, tercer piso, colonia Centro, en ésta ciudad de Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del

siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas con treinta y cinco minutos del veintisiete de marzo de dos mil doce, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 22 de marzo de 2012.

Por Acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Bethsabé Canseco Sosa

Rúbrica.

(R.- 345417)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 381/2011, promovido por Antonio Pedroza Rocha, contra actos del Juez Tercero Civil del Partido Judicial de León, Guanajuato, y otras autoridades, consistentes en la emisión y cumplimentación de algún mandamiento tendente a desposeerlo del inmueble ubicado en Saucillo de la Joya en esta ciudad; juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado Raymundo Torres Amaro, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el tercero perjudicado en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 30 de marzo de 2012.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

José Manuel Diosdado Luna

Rúbrica.

(R.- 346441)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO PERJUDICADO: GUILLERMO GARCIA MARTINEZ.

“Inserto: Se comunica al tercero perjudicado Guillermo García Martínez, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de seis de enero del año en curso, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por José Eduardo Hernández Hernández, por propio derecho, misma que se registró con el número de juicio 12/2012, contra actos del Juez Sexto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad, se ordenó emplazarlo para que comparezca al sumario constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses.”

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO___ POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de marzo de 2012.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. José Alejandro Ortega López

Rúbrica.

(R.- 346442)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito en el Estado de Durango, Dgo.

**Sección Amp. Dto.
Mesa Civil
Número 658/2011
EDICTO**

TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO
QUINTO CIRCUITO.
DURANGO, DGO.
EDICTO

MARIBEL CARREÑO RAMIREZ Y MISAEL CARREÑO DONDE SE ENCUENTREN:

En el Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, con residencia en Durango, Durango, se tramita el juicio de amparo directo 658/2011, promovido por el licenciado José Rafael Palencia Breceda, en su carácter de apoderado legal de "Camiones, Automóviles y Accesorios", Sociedad Anónima de Capital Variable, de manera destacada contra la sentencia pronunciada el veintidós de septiembre de dos mil once, por la Sala Civil Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca de apelación 170CC/2010; juicio de amparo en el cual, por este medio se notifica a los terceros perjudicados Maribel Carreño Ramírez y Misael Carreño, y se hace de su conocimiento que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Durango, Dgo., a 27 de enero de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito

Lic. Juan López González
Rúbrica.

(R.- 346446)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato**

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en Diario Oficial de la Federación y de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante el tiempo de publicaciones, a efecto de emplazar al tercero perjudicados PEDRO ANTONIO VALDOVINO MIRANDA, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 529/2011-D, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, promovido por RAFAEL GUZMAN MEZA, contra actos del Agente del Ministerio Público Investigador de Romita, Guanajuato y otras autoridades, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de última publicación del edicto respectivo a recibir copia de demanda de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de no hacerlo, las subsecuentes, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 11 de abril de 2012.

Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Venecia Castillo Jiménez
Rúbrica.

(R.- 346449)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. TERCERO PERJUDICADA: MARGARITA VELAZQUEZ COLIN.

En los autos del juicio de amparo, expediente 792/2011-II, promovido por Alejandro Santamarina Navarro, por derecho propio y como apoderado de Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), liquidador del Organismo Descentralizado Luz y Fuerza del Centro, contra actos del Juez Sexto Civil del Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y Director del Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social del Distrito Federal, como se desconoce el domicilio cierto y actual la tercero perjudicada MARGARITA VELAZQUEZ COLIN, conforme al proveído de quince de febrero del dos mil doce, que ordenó emplazarla al juicio de amparo por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición, en la Secretaría

de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le hará por lista de acuerdos de este Juzgado. Se hace de su conocimiento que mediante proveído de esta misma fecha, se señalaron las once horas con treinta minutos del trece de marzo de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
 México, D.F., a 21 de febrero de 2012.
 El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Cutberto Fung Castellanos
 Rúbrica.

(R.- 345780)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
 EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado
 CARLOS ARRIAGA MARIN

En el juicio de amparo 566/2012, promovido por INSTITUTO DON BOSCO, ASOCIACION CIVIL, contra el acto de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en el ilegal emplazamiento a juicio laboral 509/2011, todo lo actuado en dicho juicio, así como el laudo de diecisiete de octubre de dos mil once; señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el doce de abril de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se la harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 16 de abril de 2012.
 Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
 Rúbrica.

(R.- 345782)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
 México
 Octava Sala Civil
 EDICTO

BETTYE JANE MURPHY FINNEY DE CHAVAN

En los autos del Toca 134/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por MENDOZA JIMENEZ MARIA TERESA, en contra de BETTYE JANE MURPHY FINNEY DE CHAVAN Y OTRO. Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha quince de febrero del año dos mil doce, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
 México, D.F., a 4 de mayo de 2012.
 C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal
 Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
 Rúbrica.

(R.- 346891)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

ALICIA REYES ZEPEDA (PARTE TERCERA PERJUDICADA).

En acuerdo de veintinueve de marzo de dos mil doce, dictado dentro de los autos del juicio de amparo número 421/2012 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por JESUS NOE LEON BARRANCO, en contra de los actos de la SUBDIRECCION y a la C. MARIA DEL ROSARIO VEGA HERRERA, ambos de la SUBDIRECCION DE RECAUDACION, DEPARTAMENTO TECNICO DE EJECUCION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, (actos reclamados consistentes en: “--- Se señala como tal, LA FALTA DE CITATORIO Y NOTIFICACION DEL ACTA DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION DE PAGO Y EMBARGO DE CREDITOS FISCALES, dictada por la Subdirección de Recaudación, Departamento Técnico de Ejecución de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad Capital, toda vez que dicho requerimiento viola flagrantemente mis Garantías Individuales.---”), se ha señalado a usted ALICIA REYES ZEPEDA, como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “Reforma”, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo dentro del término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad de San Andrés Cholula, Puebla o en la ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista aún las de carácter personal, además se fijará en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, anexos y copia del auto admisorio de demanda de amparo de dos de marzo de dos mil doce, señalándose para la celebración de la audiencia constitucional del presente asunto LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 12 de abril de 2012.

El Actuario

Lic. Carlos Arturo Lezama Anaya

Rúbrica.

(R.- 345721)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico
Sección de Amparos
Tampico, Tamps.
EDICTO

PARA EMPLAZAR A LA PERSONA MORAL TERCERA PERJUDICADA:

BOOK JUNS CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de treinta de marzo de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 1662/2011-I, promovido por PEDRO LOSA STOCK, contra actos de la Juez Primero de Primera Instancia Penal, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, y otras autoridades, que hizo consistir en:

IV.- ACTO RECLAMADO.-

DE LAS AUTORIDADES ORDENADORAS: La orden u órdenes de aprehensión libradas en mi contra.

DE LAS AUTORIDADES EJECUTORAS: El cumplimiento y ejecución de dichas órdenes.“

En el concepto de que Usted dentro del juicio de amparo indicado tiene el carácter de tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio actual y correcto, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación en la República y en un periódico de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y además deberá presentarse ante este Tribunal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el concepto que de no comparecer por sí o por medio de representante, las ulteriores notificaciones, así sean de carácter personal, le serán hechas por lista de acuerdos, en los estrados de este Juzgado de Distrito, ubicado en Altamira 611, poniente, esquina con Alfredo E. Gochicoa, Código Postal 89000, en Tampico, Tamaulipas.

Atentamente

Tampico, Tamps., a 13 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Alberto Valencia Alcázar

Rúbrica.

(R.- 345744)

Estado de México

Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil Primera Instancia de Cuautitlán residencia Cuautitlán Izcalli
Segunda Secretaría
Juzgado Tercero Civil de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México
EDICTO

En el expediente marcado con el número 592/2004 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. cesionario de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra MARIA MARTHA DE LA SALUD REYNA PEREZ, por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil doce, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veinte de septiembre de dos mil cuatro, consistente en el bien inmueble ubicado en: CASA MARCADA CON EL NUMERO CUARENTA Y SIETE GUION B (47-B), LOTE DIECISIETE (17), MANZANA TREINTA Y CINCO (35), DE LA CALLE RANCHO SANTA TERESA, FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.00 METROS CON CALLE RANCHO SANTA TERESA; AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 18; AL ORIENTE: 12.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 17.00 METOS CON LOTE 16, CON UNA SUPERFICIE DE 45.12 METROS CUADRADOS, siendo postura legal la cantidad de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100.m.n) cantidad que resulta de los avalúos rendidos por los peritos de ambas partes, ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los trece días del mes de abril de dos mil doce. Doy fe.

Secretario de Acuerdos
Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna
 Rúbrica.

(R.- 346196)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales
en el Estado de México
EDICTO

NOTIFICACION

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.
 TRANSPORTADORA DAMECO Y JUAN MANUEL VARGAS "N"

En cumplimiento al auto de treinta y uno de enero de dos mil doce, dictado por el Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo 1202/2011-III, promovido por Israel Méndez Cortéz, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca y otra autoridad; se les tuvo como terceros perjudicados y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviniere se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Juzgado, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número trescientos dos Sur, tercer piso, colonia Centro, en ésta ciudad de Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas con cinco minutos del doce de abril de dos mil doce, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 9 de abril de 2012.

Por acuerdo del titular del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo
 y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Luz del Carmen Peñaloza Mireles

Rúbrica.

(R.- 346294)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

BEATRIZ NAVA DELGADILLO; MODAS OKON; y, CREACIONES ORIGINALES DEL BUEN VESTIR, las dos últimas, Sociedades Anónimas de Capital Variable, por conducto de su apoderado o quien legalmente las represente.

En los autos del juicio de amparo número 428/2012, promovido por JUANA JIMENEZ ORTEGA, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito federal, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado a ustedes como tercero perjudicados y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, por auto de veinte de abril de dos mil doce, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones emitidas en el juicio de amparo 428/2012, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
México, D.F., a 20 de abril de 2012.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Claudia Varela Chávez
Rúbrica.

(R.- 346435)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia
Huetamo, Mich.
EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 343/2005, promovido por RAFAEL JACINTO BARRERA, por conducto de sus endosatarios en procuración, frente a MARIA BORJA LOPEZ, mandándose anunciar Séptima Almoneda Judicial, señalándose las 14:00 catorce horas del día 10 diez de Julio del año 2012 dos mil doce, para que tenga lugar la Audiencia de Remate del bien Inmueble embargado en este Juicio por la parte Actora:

Siendo el bien Inmueble una Casa Habitación que se encuentra ubicada en la calle Nicaragua número 102 ciento dos, construida sobre el lote 7, de la manzana 30, del Conjunto Habitacional de interés social con viviendas unifamiliares y de condominio y área comercial denominado "Metropolis II", conocido comercialmente como col. Metropolis de la población de Tarimbaro, Michoacán, la cual tiene una Area de 90.00 noventa metros cuadrados, y las siguientes Medidas y Colindancias: NOR-ORIENTE, 6.00 seis metros, con Calle Nicaragua; SUR-ORIENTE, 15.00 quince metros, con lote 8 de la misma manzana; SUR-PONIENTE, 6.00 seis metros, con lote 37 de la misma manzana; y, NOR-PONIENTE, 15.00 quince metros, con lote 6 de la misma manzana.-

Sirviendo como base para el remate la suma de \$195,836.61 Ciento Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis Pesos 61/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la que cubra las 2 dos terceras partes de dicha suma, según valor pericial asignado.

Huetamo, Mich., a 26 de abril de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil
Lic. Armando Flores Ochoa
Rúbrica.

(R.- 346473)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia
Huetamo, Mich.
EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Civil número 347/2005, promovido por SERVANDO VALLE MALDONADO, por conducto de sus Endosatarios en Procuración, frente a FRANCISCA EGUILUZ BAUTISTA, mandándose anunciar Tercera Almoneda Judicial, señalándose las 14:00 catorce horas del día 6 seis de Junio del año 2012 dos mil doce, para que tenga lugar la Audiencia de Remate del bien Inmueble embargado en este juicio por la parte Actora:

Siendo el bien Inmueble un Predio Rústico denominado "Los Capires", ubicado a inmediaciones de la Comunidad Los Capires, Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, el cual tiene una Superficie de 20-00-00 veinte hectáreas y las siguientes Medidas y Colindancias: NORTE.- Mide 1,055.00 mil cincuenta y cinco metros y colinda con el Lote que les corresponderá a RAFAELA Y MA. DEL CARMEN EGUILUZ BAUTISTA; SUR.- Mide 1,022.00 mil veintidós metros y colinda con Lote de GUADALUPE EGUILUZ BAUTISTA; ORIENTE.- Mide 198.00 ciento noventa y ocho metros y colinda con El Ejido definitivo de Cutzamala de Pinzón; y, PONIENTE.- Mide 199.00 ciento noventa y nueve metros y colinda con Cuadrilla de Los Capires.

Sirviendo como base para el remate la suma de \$486,000.00 Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la que cubra las 2 dos terceras partes de dicha suma, según valor pericial asignado.

Huetamo, Mich., a 12 de abril de 2012.
 El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil
Lic. Armando Flores Ochoa
 Rúbrica.

(R.- 346467)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

TANIA ELIZABETH ORDOÑEZ GARCIA

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 1188/2011, promovido por AURELIANO ALVAREZ SAN JUAN, contra de actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte tercero perjudicada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdos de siete de diciembre de dos mil once y veintitrés de marzo de dos mil doce, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DOCE HORAS DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE; y se le hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: "Resolución pronunciada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, el veinte de mayo de dos mil once, dentro de los autos del toca 3053/2010-A, de su índice, que confirma el auto de formal prisión dictado el veintinueve de septiembre de dos mil diez por el Juez Tercero de Primera Instancia de Pacho Viejo, Veracruz, dentro de los autos de la causa penal 326/2010, de su índice".

Atentamente
 Xalapa, Ver., a 23 de marzo de 2012.
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Felipe Blásquez Rivera
 Rúbrica.

(R.- 346482)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

Carlos Romero Molina

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 1086/2011, promovido por TOMASA ORTIGOSA CAMACHO, contra de actos de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte tercero perjudicada y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdos de dos de febrero y veintitrés de marzo de dos mil doce, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las ONCE HORAS DEL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE; y se le hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: "Resolución que confirma el no ejercicio de la acción penal", dictada por la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, Veracruz, en los autos del toca 295/2011.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 23 de marzo de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Felipe Blásquez Rivera

Rúbrica.

(R.- 346484)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, México
Segunda Secretaría
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 218/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MAURICIO GARDUÑO YTTESSEN por medio de sus endosatarios en procuración FRANCISCO JAVIER ROJAS REBOLLO y SALVADOR ZAMUDIO VALDEZ en contra de ERNESTO GUADALUPE GARCIA REYES, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las CATORCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga la PRIMERA ALMONEDA EN AUDIENCIA PUBLICA DE REMATE, respecto del inmueble ubicado en SAN PEDRO NEXTLALPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETITLAN ESTADO DE HIDALGO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN 193 METRO CON LORENZO BRISEÑO; AL SUR EN 109 METROS CON NORBERTO MARTINEZ Y SATURNINO REYES; AL ORIENTE EN 54 METROS CON FELIPE REYES; AL PONIENTE EN 48 METROS CON ENRIQUE GUZMAN, CON UNA SUPERFICIE DE SIETE MIL SETECIENTOS UN METROS CUADRADOS, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Hidalgo, bajo los siguientes datos registrales: NUMERO 4027, TOMO 1, LIBRO 1, SECCION 1, DE FECHA (16) DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, bien que fue valuado por los peritos de las partes y el tercero en discordia, siendo éste último el que se tomará como base para fijar la postura legal, mismo que fue valuado por la cantidad de \$833,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es el que se toma como base para fijar el precio para la postura legal para el remate, la que cubra el importe de la cantidad antes referida.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO EN LA PUERTA DEL JUZGADO DEL LUGAR EN QUE SE UBICA EL BIEN RAIZ. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012). DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Segundo Secretario de Acuerdos
M. en D. José Agustín Méndez Contreras
 Rúbrica.

(R.- 346648)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Mesa 6
EDICTO

“Javier Gatica”.

“Cumplimiento auto dieciséis de abril de dos mil doce, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 62/2012, promovido por Claudio Mendoza Calderón, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, y de otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, término artículo 5o., fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con veinte minutos del día quince de mayo de dos mil doce, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil doce. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
Lic. Maricela Gutiérrez Galindo
 Rúbrica.

(R.- 346804)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Sección Amparo
EDICTO

A: TRANSPORTES MARTIRES DEL SUR, S.A. DE C.V.
 EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 1697/2011, promovido por APOLINAR SANTAMARIA REYES, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la negativa por parte de la autoridad responsable mencionada en ejecutar el laudo emitido en el juicio laboral 222/00, así como la omisión de acordar lo relativo a la promoción presentada el treinta y uno de marzo de dos mil once, por la parte actora, aquí quejosa; por acuerdo de tres de abril del año en curso, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Transportes Mártires del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard Del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma, a fin de que este en aptitud de imponerse de los autos.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, ambos de la capital de la Republica.

Cuernavaca, Mor., a 16 de abril de 2012.
 La Juez Cuarto de Distrito
 en el Estado de Morelos
Lic. Griselda Sáenz Horta
 Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
 en el Estado de Morelos
Lic. Jonathan Pineda Castro
 Rúbrica.

(R.- 346814)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles
Federales en el Estado de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

Terceros Perjudicados: Aljoce Sociedad Anónima de Capital Variable y Promotora de Vivienda Aljoce Sociedad Anónima de Capital Variable.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de febrero de dos mil doce; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el juicio de amparo 1459/2011-VII, promovido por Yolanda García Calderon y Daniel Arroyo Olivares, contra actos de la Presidenta Titular de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, Estado de México y otra autoridad; en el cual se le tuvieron como terceras perjudicadas; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2o., se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a Aljoce Sociedad Anónima de Capital Variable y Promotora de Vivienda Aljoce Sociedad Anónima de Capital Variable, para que si a su interés conviniere por conducto de quien legalmente la represente se apersona a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las once horas del cuatro de mayo dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Siete de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil doce.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Williams Fredy Wong Aceituno
Rúbrica.

(R.- 346815)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Menor Civil
Salamanca, Gto.
Secretaría
EDICTO

POR ESTE PUBLIQUESE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE M35/09 PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CESAR SAN VICENTE CONTRERAS PORSEGUIDO POR EL LICENCIADO GONZALO MEZA SAYNES EN CONTRA DE EUSTACIO RAMOS VILLEGAS SOBRE PAGO DE \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); CONSISTENTE EN: CASA HABITACION EN CALLE ORQUIDEA NUMERO 1230 MIL DOSCIENTOS TREINTA, COLONIA LOS ALAMOS EN LOTE 27 VEINTISIETE MANZANA 23 VEINTITRES ZONA 13 TRECE CON SUPERFICIE 252 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y LINDA AL NORESTE 10 METROS LINEALES CON LOTE 53 Y 54, AL SURESTE 25.18 METROS LINEALES CON LOTE 26, AL SUROESTE 10 METROS LINEALES CON CALLE ORQUIDEA, AL NOROESTE 25.30 METROS LINEALES CON LOTE 28 Y 52, INMUEBLE REGISTRADO BAJO EL FOLIO REAL NUMERO R17*10769 A NOMBRE DEL SEÑOR EUSTACIO RAMOS VILLEGAS.- EL CUAL ARROJA UN VALOR EN EL MERCADO DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO EL DIA 4 CUATRO DE JUNIO DEL 2012 DOS MIL DOCE, A LAS 12:00 DOCE HORAS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL ASIGNADO AL INMUEBLE, SIENDO LA CANTIDAD DE \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N).- CONVOQUESE POSTORES.- SALAMANCA, GUANAJUATO A 8 OCHO DE MAYO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.- DOY FE.

La Secretaria Interina del Juzgado
Segundo Menor Civil
Lic. Diana Vida Peña Ponce
Rúbrica.

(R.- 346833)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

TELECOMUNICACION DE TEHUACAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En acuerdo de fecha nueve de abril de dos mil doce, dictado en los autos del juicio de amparo número 53/2012 promovido por MEGACABLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su representante legal JOSE LUIS BALDERAS NUÑEZ, contra actos del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACAN, PUEBLA Y DILIGENCIARIO ADSCRITO A LOS EXPEDIENTES PARES DEL PROPIO JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACAN, PUEBLA, actos reclamados consistentes en: "DE LA RESPONSABLE ORDENADORA RECLAMO: 1.- LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 890/1998, DE LOS DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACAN, PUEBLA, POR HABER SIDO TRAMITADO TOTALMENTE A ESPALDAS DE MI REPRESENTADA AL NO HABER ORDENADO NUNCA QUE FUERA LLAMADA AL MISMO, PROVOCANDO QUE EL JUICIO SE SIGUIERA A SUS ESPALDAS, Y SE LLEGARA AL GRADO DE EMBARGARLE ILEGALMENTE DIVERSAS CUENTAS BANCARIAS, COMO EJECUCION DE SENTENCIA DEL JUICIO, REPITO, DONDE MI MANDANTE ES TERCERA EXTRAÑA. ---2.- RECLAMO ASIMISMO, LA ORDEN MEDIANTE OFICIO DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, DADA AL REPRESENTANTE LEGAL DE BANAMEX, SOCIEDAD ANONIMA, EN EL SENTIDO DE QUE SE ABSTENGA DE HACER MOVIMIENTOS O DISPOSICION DE CANTIDAD ALGUNA, DE DIVERSAS CUENTAS BANCARIAS DE MI REPRESENTADA, ENTRE OTRAS, DE LAS CUENTAS DE CHEQUES NUMEROS 3451975594 Y 3155492022 PROPIEDAD DE MI MANDANTE, SUPUESTAMENTE POR HABERLE SIDO EMBARGADAS A MI REPRESENTADA, EN EL JUICIO DONDE NO ES PARTE.--- DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE EJECUTORA, RECLAMO: --- 1.- PRECISAMENTE LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 890/1998, DE LOS DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACAN, PUEBLA, JUICIO ORIGEN DE LOS ACTOS RECLAMADOS, PROVOCANDO QUE LA TRAMITACION DEL MISMO SE LLEVASE A CABO, TOTALMENTE A ESPALDAS DE MI REPRESENTADA.--- 2.- RECLAMO ASIMISMO, EL EMBARGO QUE TRABO SOBRE BIENES Y CUENTAS BANCARIAS PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA, A SABIENDAS DE QUE A MI REPRESENTADA NUNCA LA EMPLAZO AL JUICIO, PERO ADEMAS PORQUE NO ES PARTE EN EL MISMO, AL SER TOTALMENTE TERCERA EXTRAÑA. "Se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y periódico "Reforma" deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en la ciudad de Puebla, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 12 de abril de 2012.

El Actuario

Lic. Luis Gerardo Fernández Chávez

Rúbrica.

(R.- 345715)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito
EDICTO

Rosa María Zamudio Vallejo

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Adrián Moya Espinoza, contra el acto reclamado a las autoridades responsables Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, y Juez Primero de lo Penal, con sede en Tijuana, Baja California, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el catorce de diciembre de dos mil diez, dentro del toca penal 1938/2010, por la comisión del delito de homicidio calificado en su modalidad de instigador; por auto de uno de agosto de dos mil once, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 648/2011 y de conformidad con el artículo 5o., fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a la ofendida dentro de la causa penal 653/2008 de origen, Rosa María Zamudio Vallejo, le asiste el carácter de tercera perjudicada en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de la tercera perjudicada en los domicilios donde pudiese ser emplazada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de dos de abril de dos mil doce, este tribunal ordenó el emplazamiento de Rosa María Zamudio Vallejo, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercera perjudicada Rosa María Zamudio Vallejo, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 2 de abril de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Guadalupe Muro Páez

Rúbrica.

(R.- 346102)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río
EDICTO

“Las Carmelitas, Sociedad Anónima de Capital Variable”
(TERCERA PERJUDICADA)

Como esta ordenado en los autos del juicio de amparo indirecto 652/2011-III promovido por HUGO SANCHEZ RUIZ, REPRESENTANTE LEGAL DE MARCO ANTONIO PARIZOT MURILLO, procédase a emplazar a la parte tercera perjudicada LAS CARMELITAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante edictos que se publiquen por tres veces y de siete en siete días tanto en el Diario Oficial de la Federación cuanto en el periódico de mayor circulación nacional denominado “Excelsior” que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que a través del presente juicio de garantías número 652/2011-III la parte quejosa antes nombrada, demando la protección de la Justicia Federal, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia, con residencia en San Andrés Tuxtla, Veracruz y otras autoridades, de quienes reclamó: “...la totalidad del juicio ordinario civil reivindicatorio con expediente número 164/2010/IV,

pasando por todas y cada una de sus etapas procesales, la Sentencia Definitiva dictada al resolverlo y el correspondiente mandamiento de ejecución.

B). Del C. Actuario o ejecutor adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia del Decimonoveno Distrito Judicial, con sede en San Andrés Tuxtla, Veracruz, la ejecución de la sentencia definitiva que dirimió el juicio ordinario civil reivindicatorio con expediente número 164/2010/IV".

Asimismo, hágase del conocimiento de la tercera perjudicada Las Carmelitas, Sociedad Anónima de Capital Variable, que dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer personalmente a este recinto judicial a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este tribunal, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

[...]

Al publicar los edictos, se anotará el número de dicha publicación para el efecto de que la parte tercera perjudicada emplazada pueda acudir ante este juzgado a la audiencia constitucional, que tendrá verificativo a los treinta días naturales siguientes de la última publicación; en caso de resultar inhábil el último día, la audiencia constitucional deberá celebrarse el día siguiente hábil.

Por los motivos expuestos no es procedente llevar a cabo la audiencia constitucional prevista para este día; asimismo, no ha lugar a señalar nueva fecha para su celebración.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma María Elena Suárez Préstamo, titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Boca del Río, asistida de José Martín Gutiérrez Martínez, secretario que autoriza y da fe. "firmas y rúbricas ilegibles."

Lo que se transcribe para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación nacional denominado "Excelsior" que se edita en la Ciudad de México, Distrito Federal; y para sus efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 20 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río

Lic. José Martín Gutiérrez Martínez

Rúbrica.

(R.- 346314)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Juzgado Civil de Partido

Apaseo el Grande, Gto.

EDICTO

Por éste publicarse por tres veces durante 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tablero de Avisos de éste Juzgado, y del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Apaseo el Alto, Guanajuato, anunciando la primera Almoneda del Juicio Ejecutivo Mercantil número M18/2005, promovido por los C.C. LICS. JUAN CARLOS ROSALES VAZQUEZ, JOSE EDUARDO JIMENEZ LUBAGGI Y/O ARMANDO LUGO MARTINEZ Endosatarios en Procuración del C. ELISEO GARARDO DOMINGUEZ OSORNIO en contra de TRANSPORTES APASEO EL ALTO-CELAYA, S.A. DE C.V. a través de su administrador único el C. LIC. SALVADOR CARREÑO CAMACHO en su carácter de deudor principal, BLANCA DELIA CARREÑO CAMACHO y del C. JOSE ABRAHAM CARREÑO CAMACHO, sobre PAGO DE PESOS Y OTRAS PRESTACIONES, radicado en el Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato, anunciando el REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, del 25% veinticinco por ciento de los derechos de propiedad del lote de terreno ubicado en calle Galeana y Guillermo Prieto, de la Ciudad de Apaseo el Alto, Guanajuato; con una superficie 2,856 dos mil ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados, que mide y linda: al Norte: 84.00 ochenta y cuatro metros lineales, con el vendedor; al Sur: 84.00 ochenta y cuatro metros lineales, con calle sin nombre; al Oriente: 34.00 treinta y cuatro metros lineales con la calle Guillermo Prieto y al Poniente: 34.00 treinta y cuatro metros lineales con la calle Galeana, el cual esta registrado bajo el folio real número R4*4891, en la cantidad relativa a las dos terceras partes de la cantidad de \$835,545.00 ochocientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco Moneda Nacional, que corresponde al 25% veinticinco por ciento de la cantidad de \$3,342,180.00 (Tres millones trescientos cuarenta y dos mil ciento ochenta pesos

00/100 moneda nacional), que es el valor pericial mas alto fijado en autos, mandando que el edicto se publique por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de éste Tribunal así como de la tabla de avisos del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Apaseo el Alto, Guanajuato, de manera que entre la publicación del ultimo edicto y de la fecha del remate, medie un termino que no sea menor de cinco días, la que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del vigésimo día hábil siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial. Se convoca a postores y se cita a acreedores.

Apaseo el Grande, Gto., a 16 de marzo de 2012.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Carlos Oliver Jaraleño Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 346373)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito
con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán
Amparo Directo 020/2011
Relacionado con el Amparo Directo 021/2011
Materia Laboral
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.

Calle 47 No. 575-H por 45 y 84-A.

Col. Santa Petronila.

C.P. 97070.

Mérida, Yucatán.

JOSE FRANCISCO CAB MARTIN.

Domicilio ignorado.

En autos del expediente de amparo directo 20/2011 formado con motivo de la demanda de garantías promovida por Leticia del Carmen Can Poot, apoderada de GUADALUPE DEL SOCORRO FERNANDEZ MAY y FREDDY ROBERTO HUCHIM CHIM, contra el laudo de siete de octubre de dos mil diez, dictado por el otrora Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado de Yucatán, ahora denominado Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, se le tuvo como tercero perjudicado en este asunto, ordenándose emplazarlo, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, como quiera que a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dicha diligencia; se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que el agraviado atribuyó a la autoridad responsable lo siguiente: "III.- AUTORIDAD O AUTORIDADES RESPONSABLES.- - - Como ordenadora y ejecutora: El H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado con domicilio en esta ciudad de Mérida, Yucatán.- - - IV.- ACTO RECLAMADO.- - - Se reclama del H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores del Estado, el laudo de fecha siete de octubre del año dos mil diez, en el expediente laboral número 189/2007 y acumulado."; quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, copia de la demanda de garantías y el informe justificado de la autoridad responsable, que se encuentra glosado al expediente relativo, para el ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los trece días del mes de abril de dos mil doce.

El Secretario de Acuerdos

Edgardo Medina Durán

Rúbrica.

(R.- 346434)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
 TERCERO PERJUDICADO:
 JESUS GONZALEZ DIAZ

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciocho de abril de dos mil doce.

En los autos del juicio de amparo 105/2012-XIII, promovido por CLAUDIO IVAN RODRIGUEZ MARTINEZ, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado JESUS GONZALEZ DIAZ, se ordenó su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado JESUS GONZALEZ DIAZ, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinticinco de enero de dos mil doce, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por CLAUDIO IVAN RODRIGUEZ MARTINEZ, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 105/2012-XIII, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad, por el acto consistente en: “IV.- ACTOS RECLAMADOS: De EL PRIMERO DE LOS ANTES MENCIONADOS RECLAMAMOS, EL Auto de Vinculación a Proceso (AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL), dictado en mi contra por el C. Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con fecha 27 de Noviembre del 2012, dentro de la causa penal 537/2011, dentro de la carpeta de investigación 483360830213911, por mi probable responsabilidad penal en la comisión del delito de robo con modificativa agravante de haberse cometido con violencia. De el segundo de los antes mencionados reclamo, el fallo en el cual niega los hechos declarando INFUNDADOS LOS AGRAVIOS EXPRESADOS POR PROPIO DERECHO, dentro del Toca Penal 1162/2011, decretada por la C. Presidente de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, Estado de México.

Indíquesele al tercero perjudicado JESUS GONZALEZ DIAZ, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la “Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México”, contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fijese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
 La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
 con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Lucdemar Martínez Mateos
 Rúbrica.

(R.- 346444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Causa Penal 199/2008-II
EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA: En la causa penal 199/2008-II, instruida en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, en contra de RODRIGO RUIZ REYNA y FRANCISCO SEBASTIAN PAULIN HERNANDEZ, por el delito de equiparable al contrabando, se dictó un acuerdo el once de abril de dos mil doce, asunto en el que se desconoce la identidad o domicilio de quien o quienes tengan interés, es decir, derecho a reclamar el numerario no decomisado afecto a la presente causa penal descrita con antelación y que más adelante se detallará; por tanto, se ordena la expedición de los edictos a costa del Director General de Administración Regional del Consejo de la Judicatura Federal, con residencia en Monterrey, Nuevo León, a

través de la Delegación Administrativa de esta ciudad, con los que habrá de realizarse la notificación a los interesados o a quien tenga derecho al numerario no decomisado; edictos que deberán publicarse tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en un periódico de circulación nacional, por una sola vez, inmediatamente al en que trascurren diez días hábiles de la fecha señalada, fijándose copia del mismo en los estrados de este Juzgado, para mayor certeza de la notificación.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 182 b), fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a detallar el numerario afecto y no decomisado por este juzgado y se hace un resumen de la resolución a notificar:

No se decretó el decomiso del numerario consistente en sesenta y cuatro mil dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, el cual se encuentra a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para su administración, en la cuenta 7002051704, en la institución de crédito HSBC.

En consecuencia, dicho numerario queda a disposición de quien acredite su legal propiedad, ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con residencia en Monterrey, Nuevo León, por un término de tres meses, contados a partir de la legal notificación del presente proveído, bajo el apercibimiento que de no hacerlo dicho numerario causará abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, 27, 28 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, 182-N y 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Edicto que se expide en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de once de abril de dos mil doce.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de abril de 2012.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Cynthia González López

Rúbrica.

(R.- 346818)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito
con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán
Amparo Directo 200/2011
Materia Laboral
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.

Calle 47 No. 575-H por 45 y 84-A.

Col. Santa Petronila.

C.P. 97070.

Mérida, Yucatán.

CYRPSA DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio ignorado.

En autos del expediente de amparo directo 200/2011 formado con motivo de la demanda de garantías promovida por SERGIO DAVID RAMIREZ HURTADO, contra el laudo de veintidós de noviembre de dos mil diez, dictado por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán, con residencia en esta ciudad, se le tuvo como tercero perjudicada en este asunto, ordenándose emplazarla, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, como quiera que a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dicha diligencia; se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que el agraviado atribuyó a la autoridad responsable lo siguiente: "AUTORIDAD RESPONSABLE.- - LA H. JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, con domicilio en el predio sin número de la Avenida Internacional por catorce de la Ciudad Industrial de esta propia ciudad.- - ACTO RECLAMADO. - - 1) El laudo de fecha 22 de noviembre del año 2010, emitido por la Autoridad Responsable en el expediente laboral número 394/2006, por ser violatorio de garantías individuales, leyes de procedimiento, principios generales de derecho, afectando los derechos del quejoso y por ser incongruentes con la demanda y contestación. - - 2) Violaciones procesales consistentes en: - - a) En el indebido e inexacto estudio y análisis del ofrecimiento de trabajo que hace la autoridad responsable, respecto al ofrecimiento de trabajo hecho al quejoso por la sociedad mercantil PROVEEDORA DE ARTICULOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.- - b) La negativa por parte de la autoridad responsable para reinstalar al trabajador a su trabajo que venía desempeñando para el centro de trabajo y que consta en el acuerdo emitido por la responsable de fecha 8 de noviembre del año dos mil diez, así como la omisión al respecto en el laudo de referencia."; quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, copia de la demanda de garantías y el informe justificado de la autoridad responsable, que se encuentra glosado al expediente relativo, para el ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los trece días del mes de abril de dos mil doce.

El Secretario de Acuerdos

Edgardo Medina Durán

Rúbrica.

(R.- 346432)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintiuno y ocho de marzo y tres de Febrero todos del dos mil doce, dictado en los autos de las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, expediente número 84/2012, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal Licenciada GEORGINA RAMIREZ PAREDES, dicto un auto que a su letra dice:

AUTO POR CUMPLIMENTAR.-México, Distrito Federal a veintiuno de marzo de dos mil doce. Agréguese a su expediente 84/2012, el escrito de cuenta y copias de traslado anexas, se tiene a la promovente MARIA GUADALUPE SEGUNDO NIÑO, desahogando la prevención ordenada en auto de ocho de los corrientes, por ende, cúmplase con lo ordenado en proveídos de tres de febrero y ocho de marzo del presente año, para lo cual túrnese el expediente al personal adscrito, para que elabore el turno correspondiente. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada GEORGINA RAMIREZ PAREDES, quien actúa asistida del C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal a ocho de marzo de dos mil doce. Agréguese a su expediente número 84/2012 el escrito de MARIA GUADALUPE SEGUNDO NIÑO, vistas sus manifestaciones y dado que el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal vigente, ordena se corra traslado a la Secretaría de la Función Pública, para que dentro del término de quince días hábiles, exprese si el predio materia de las presentes diligencias es o no de propiedad federal; córrase traslado a dicha Secretaría y cúmplase con lo ordenado en el auto de tres de febrero del año en curso, para lo cual con fundamento en el artículo 103 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se previene a la promovente para que dentro del término de TRES DIAS exhiba copias del escrito que se provee para integrar los traslados correspondientes, y para el caso de no hacerlo dentro de dicho plazo los hará el Secretario a su costa. Hecho que sea túrnense los autos al personal adscrito a este Juzgado a fin de que elabore el turno correspondiente. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil. Licenciada GEORGINA RAMIREZ PAREDES, quien actúa asistida del C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.

OTRO AUTO.-México, Distrito Federal, a tres de febrero de dos mil doce. Agréguese a su expediente el escrito de cuenta, guárdense en el seguro del juzgado los documentos exhibidos, se tiene por desahogada en tiempo la prevención ordenada en autos, en consecuencia, se provee el escrito inicial en los términos siguientes: Con el escrito de cuenta, fórmese expediente número 84/2012 y regístrese como corresponda en el Libro de Gobierno. Se tiene por presentada a la C. MARIA GUADALUPE SEGUNDO NIÑO, por su propio derecho; señalando el domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando a las personas que menciona para los mismos fines, promoviendo en la VIA JURISDICCION VOLUNTARIA PROCEDIMIENTOS DE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del predio descrito en la demanda, la que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia procédase a la publicación de los edictos por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal Sección Boletín Registral, y en el Periódico Diario de México; asimismo fíjese en la parte externa del inmueble de referencia un AVISO de proporciones visibles, mediante el cual se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de Inmatriculación Judicial respecto del inmueble; Acreditada que sea la realización de las publicaciones ordenadas, y la fijación del aviso respectivo, córrase traslado de la solicitud para que contesten dentro del término de QUINCE DIAS HABLES, a las personas de quien se obtuvo la posesión la C. GUADALUPE MURILLO VIUDA DE NIÑO, y toda vez que la promovente desconoce el domicilio actual de la misma en cumplimiento a los acuerdos Plenarios 1462/2003 y 5-35/2004 emitidos por el CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL, gírense atentos oficios a la SECRETARIA DEL TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (SETRAVI), por conducto de la Primera Secretaria de Acuerdos de las Presidencia y del Pleno de este Tribunal quien será la encargada de atender dicha solicitud, a la DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, a fin de que se sirvan proporcionar a este Juzgado el último domicilio que se encuentre

registrado en sus archivos de la C. GUADALUPE MURILLO VIUDA DE NIÑO; al C. Agente del Ministerio Público, al Gobierno del Distrito Federal a los colindantes PABLO JACINTO LIMON DOMINGUEZ, LORENZO EFREN RUIZ FRANCO Y ELIDIO BOULLOSA, en el domicilio que se indica, apercibiéndoles que de no producir su contestación en el término que se les concede con fundamento en el artículo 133 de la Ley en consulta se les declarara precluido el derecho para hacerlo; al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Distrito Federal, para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal; y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que exprese si el predio es o no de propiedad federal. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17, 37 fracción VIII, 38 y 39, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, dígase a las partes que deberán manifestar, en el primer escrito que presenten, posterior a este acuerdo, si otorgan su consentimiento para que se publiquen sus datos personales en la sentencia definitiva que se dicte en el presente asunto, en el entendido de que si omiten manifestarse al respecto se entenderá su negativa. Por último, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se hace saber a las partes, que una vez concluido el presente juicio, se procederá a la destrucción del expediente, esto dentro del término de seis meses contados a partir de la notificación del auto que ordene su destrucción, por lo que en el momento procesal oportuno, deberán acudir ante el juzgado a solicitar la devolución de los documentos que hubieren exhibido. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada GEORGINA RAMIREZ PAREDES, quien actúa asistida del C. Secretario de Acuerdos, LICENCIADO HECTOR JULIAN APARICIO SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VES.

México, D.F., a 27 de marzo de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 346836)

Estados Unidos Mexicano
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANO.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DEL TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

VERIFIAZCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PANY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y NYDIA Y/O NIDIA CAMPOS TENORIO.

En los autos del juicio de amparo número 91/2012-II, promovido por Servicio Ambiental Azcapotzalco, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como el en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 19 de abril de 2012.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 346905)

AVISOS GENERALES

NUEVO PANTEON JARDIN, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, tomado en sesión el día 28 de marzo de 2012 en virtud de que el día 28 de marzo de 2012 no hubo quórum, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a las 11:30 horas del día trece de junio de 2012 en las Oficinas de Administración del Nuevo Panteón Jardín ubicado en Altos Lerma sin número, en la colonia Santa Lucía, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad, para conocer y resolver sobre los asuntos que se consignan en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aumento del capital social de la empresa.
- 2.- Modificación al valor de las acciones.
- 3.- Designación de las personas que firman ante notario en el aumento del capital.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para efectos de integración del quórum de la Asamblea, se reconocerá como accionistas a las personas que aparecen inscritas como tales en el libro correspondiente.

México, D.F., a 8 de mayo de 2012.
El Presidente del Consejo de Administración
del Nuevo Panteón Jardín, S.A. de C.V.
Lic. José Antonio Escandón Gómez
Rúbrica.

(R.- 346879)

HOUSTON CHEMICAL MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 4 DE MARZO DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 31 de enero de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 346886)

COMERCIALIZADORA IRIS, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 4 DE MAYO DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.

Liquidador

José López Moreno

Rúbrica.

(R.- 346887)

PRODUCTOS Y SERVICIOS 444, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 29 DE MARZO DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 346883)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,203.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública

Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades
NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A:

C. JOSE MANUEL TOVAR OCHOA: RFC. TOOM761229 9Z3, EX SUBDIRECTOR DE CONTROL Y EVALUACION ADSCRITO A LA UNIDAD DE POLITICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EXP. B/16/2012

C. JAIME GONZALEZ FALCON: R.F.C. GOFJ521219 D94, EX TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA EN EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL EXP. B/017/2012

C. ALBA ROSA LEDESMA ROCHER: RFC. LERA691126 9U0, EX SUBDIRECTORA DE CAPACITACION ADSCRITA A LA UNIDAD DE POLITICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EXP. B/19/2012

C. GABRIELA KAWAS MERINO: RFC KAMG820525 463, EX SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DE INTEGRIDAD ADSCRITA A LA UNIDAD DE POLITICAS DE TRANSPARENCIA Y COOPERACION INTERNACIONAL DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EXP. B/22/2012

Con fundamento en el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se hace de su conocimiento que como resultado del Programa de Verificación de Servidores Públicos Omisos en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial, la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, remitió listado de servidores públicos que omitieron presentar su Declaración de Situación Patrimonial de Conclusión, así como de Modificación Patrimonial respectivamente, correspondientes a los años dos mil nueve y dos mil diez, por lo que esta autoridad administrativa mediante Acuerdos de fechas catorce, quince y veintiocho de febrero, así como catorce de marzo todos de dos mil doce, respectivamente, determinó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los CC. José Manuel Tovar Ochoa, Jaime González Falcón, Alba Rosa Ledesma Rocher y Gabriela Kawas Merino por la presunta omisión por parte de los primeros tres en cita en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de Conclusión, y por la última en mención por Declaración de Modificación Patrimonial dentro de los plazos que establece el artículo 37, fracciones II y III de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, respecto de los cargos al rubro citados, mismos que dejaron de ocupar con fechas treinta y uno de julio de dos mil nueve, treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, treinta y uno de julio de dos mil nueve y treinta y uno de mayo de dos mil diez, respectivamente. Con tal omisión habrían incumplido con lo dispuesto en los artículos 8 fracción XV, 36 fracciones II y VII y 37, fracciones II y III de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos respectivamente, precisando que las facultades de esta autoridad administrativa para conocer de dichas conductas aún se encuentran vigentes, por lo que se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo se hace de su conocimiento que deberá apersonarse a la Audiencia de Ley dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, la cual se desarrollará indistintamente ante la suscrita Directora General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública o ante los Directores de Responsabilidades e Inconformidades "A" o "B" de dicha Contraloría Interna, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, ala sur 9o. piso, oficina número 923, en la colonia Guadalupe Inn, de la Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal. Por lo anterior, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, tiene el derecho a comparecer asistido de un defensor a la Audiencia de Ley de referencia, y que en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrá por cierta la omisión que se le imputa. De igual forma, se le hace saber que la audiencia se llevará a cabo concurra o no, y concluida la diligencia, acorde a lo señalado en la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le concederá un plazo de cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes relacionados con los hechos que se le atribuyen. Finalmente se informa que el expediente respectivo está a su disposición para cualquier consulta, en días y horas hábiles en la citada Dirección General Adjunta de esta Contraloría Interna (de las nueve a las dieciocho horas de lunes a viernes).

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.

Secretaría de la Función Pública

Directora General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades

Lic. María Teresa Domínguez Piña

Rúbrica.

(R.- 346888)

Banco de Desarrollo de América del Norte

**CONVOCATORIA PARA SOLICITAR INFORMACION DE CAPACIDAD
PROFESIONAL DE SERVICIOS LEGALES**

Por este medio el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), una institución financiera internacional constituida y capitalizada en partes iguales por los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de los Estados Unidos de América con el propósito de financiar proyectos de infraestructura ambiental en la región fronteriza entre los dos países, solicita Declaración de Aptitudes y Habilidades de despachos de abogados con experiencia en operaciones de financiamiento de proyectos de generación de energía solar, eólica, biomasa, hídrica y biocombustible.

El BDAN requiere contratar periódicamente los servicios legales de uno o más despachos de abogados con experiencia en este tipo de proyectos, tanto en Estados Unidos como en México.

A fin de contar con la información para poder determinar la capacidad y experiencia de los despachos interesados, se deberá presentar en las oficinas del BDAN entre las 9:00 y 17:00 horas (hora de San Antonio, TX) a más tardar el día 31 de mayo de 2012, dos copias de la siguiente información:

- Una descripción detallada de los servicios legales que ofrece el despacho.
- Detalles relativos a los servicios legales que el despacho ha prestado a acreedores en operaciones de financiamiento de proyectos en los sectores de energía solar y eólica, biocombustibles, hídricos y biomasa durante los últimos cinco años. El despacho interesado deberá haber sido el abogado principal en por lo menos cinco operaciones financieras para proyectos importantes de generación de energía eólica o solar conectados a la red eléctrica, las cuales hayan sido formalizadas durante este mismo periodo.
- No se considerarán a los despachos que no presenten la información con estas características.
- Los despachos que han trabajado con organizaciones multilaterales o bilaterales de desarrollo deben de destacar esta experiencia en la Declaración de Aptitudes y Habilidades.
- Mostrar conocimiento y experiencia de operaciones en el mercado estadounidense y en la estructuración de proyectos que consideren como parte de las inversiones de capital recursos provenientes de estímulos fiscales, incluyendo la monetización y optimización de créditos fiscales por inversión (ITC), créditos fiscales por producción (PTC) y otros incentivos fiscales federales o estatales en materia de energía renovable.
- En particular, el Banco está interesado en despachos de abogados con presencia en California, Arizona, Nuevo México, Texas o en México.
- Copia de los currículums vitae de los abogados que trabajarían en los proyectos donde el Banco sea el acreedor principal.

La participación en esta convocatoria está abierta a despachos de cualquier país.

Se podrá preparar una lista corta de despachos, los cuales serían invitados a presentar propuestas adicionales. Los contratos con él o los despachos seleccionados serán por trabajo específico.

La información solicitada deberá enviarse ya sea por correo, servicio de mensajería especializado o entregarse en propia mano en las oficinas del (no se acepta ni se considera información enviada vía fax) Banco de Desarrollo de América del Norte, ubicadas en: 203 S. St. Mary's, Suite 300, San Antonio, Texas 78205, en un sobre claramente marcado con la leyenda "Declaración de Aptitudes, Habilidades y Experiencia en Energía Renovable".

8 de mayo de 2012.

Director de Administración de Proyectos y Servicios Técnicos

Lic. Rafael Escandón Timm

Rúbrica.

(R.- 346896)

**SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT
COMO REPRESENTANTE COMUN
SEGUNDA CONVOCATORIA**

A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS PREFERENTES CLASE I
EMITIDOS POR BANK OF AMERICA, MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU
CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/161, IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"CFECB 03" (LA "EMISION")

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como representante común de los Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciaros Preferentes Clase I emitidos por Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario en el contrato de Fideicomiso identificado bajo el número F/161 (el "Fideicomiso"), a los cuales les fue asignada la clave de pizarra "CFECB 03" (los "Certificados"), con fundamento en el Fideicomiso y el título que documenta los Certificados, convoca en segunda convocatoria a los tenedores de los Certificados a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará a las 10:00 horas del próximo 25 de mayo de 2012, en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso 1, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11009, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea General de Tenedores.
- II. Informe del Fiduciario sobre el acuerdo para la adquisición de la división fiduciaria de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, por parte de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex y/o cualquiera de las subsidiarias del Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la sustitución de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, por Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, o por cualquiera de las subsidiarias del Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V., como fiduciario emisor en la emisión.
- IV. Nombramiento de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la Asamblea General de Tenedores.
- V. Redacción y firma del acta de la Asamblea General de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar los pases de asistencia correspondientes a sus títulos, expedidas por el representante común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, teléfonos 53-45-45-52 y 53-45-45-48, a la atención de Abraham Bustamante García y/o Ana Laura Guerrero Robledo, los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Las personas que asistan en representación de cualquier tenedor podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 15 de mayo de 2012.
 El Representante Común de los Tenedores
 Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
 Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
 Scotiabank™
 Representante Legal
Alejandro Santillán Zamora
 Rúbrica.

(R.- 346859)

SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT
COMO REPRESENTANTE COMUN
SEGUNDA CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS PREFERENTES CLASE I EMITIDOS POR BANK OF AMERICA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/194, IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "CFECB 06" (LA "EMISION")

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como representante común de los Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios Preferentes Clase I emitidos por Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario en el contrato de Fideicomiso identificado bajo el número F/194 (el "Fideicomiso"), a los cuales les fue asignada la clave de pizarra "CFECB 06" (los "Certificados"), con fundamento en el Fideicomiso y el título que documenta los Certificados, convoca en segunda convocatoria a los Tenedores de los Certificados a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará a las 11:00 horas del próximo 25 de mayo de 2012, en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso 1, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11009, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea General de Tenedores.
- II. Informe del Fiduciario sobre el acuerdo para la adquisición de la División Fiduciaria de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, por parte de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex y/o cualquiera de las subsidiarias del Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la sustitución de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, por Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, o por cualquiera de las subsidiarias del Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V., como fiduciario emisor en la emisión.
- IV. Nombramiento de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la Asamblea General de Tenedores.
- V. Redacción y firma del acta de la Asamblea General de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar los pases de asistencia correspondientes a sus títulos, expedidas por el representante común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, teléfonos 53-45-45-52 y 53-45-45-48, a la atención de Abraham Bustamante García y/o Ana Laura Guerrero Rebledo, los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de

9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Las personas que asistan en representación de cualquier tenedor podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 15 de mayo de 2012.
El Representante Común de los Tenedores
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Scotiabank™
Representante Legal
Alejandro Santillán Zamora
Rúbrica.

(R.- 346861)

SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT
COMO REPRESENTANTE COMUN
SEGUNDA CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS PREFERENTES CLASE I EMITIDOS POR BANK OF AMERICA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/194, IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "CFECB 07" (LA "EMISION")

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como representante común de los Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios Preferentes Clase I emitidos por Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario en el contrato de Fideicomiso identificado bajo el número F/194 (el "Fideicomiso"), a los cuales les fue asignada la clave de pizarra "CFECB 07" (los "Certificados"), con fundamento en el Fideicomiso y el título que documenta los Certificados, convoca en segunda convocatoria a los Tenedores de los Certificados a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará a las 11:00 horas del próximo 25 de mayo de 2012, en Boulevard Manuel Avila Camacho número 1, piso 1, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11009, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea General de Tenedores.
- II. Informe del Fiduciario sobre el acuerdo para la adquisición de la División Fiduciaria de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, por parte de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex y/o cualquiera de las subsidiarias del Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la sustitución de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, por Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, o por cualquiera de las subsidiarias del Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V., como fiduciario emisor en la emisión.
- IV. Nombramiento de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la Asamblea General de Tenedores.
- V. Redacción y firma del acta de la Asamblea General de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar los pases de asistencia correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, teléfonos 53-45-45-52 y 53-45-45-48, a la atención de Abraham Bustamante García y/o Ana Laura Guerrero Robledo, los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Las personas que asistan en representación de cualquier tenedor podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 15 de mayo de 2012.
El Representante Común de los Tenedores
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Scotiabank™
Representante Legal
Alejandro Santillán Zamora
Rúbrica.

(R.- 346863)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional Colima
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Colima, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la licitación pública número LP-001-COL-12, el día 28 de mayo de 2012, para lo cual convoca a participar a persona físicas y morales, interesadas en su totalidad o alguna de las partidas para llevar a cabo la enajenación de unidad de transporte (Vehículo Terrestre), Desechos de Generación y Lote de Bienes Muebles Capitalizables como se describen a continuación.

No. PARTIDA	ARTICULO	PROMEDIO ANUAL APROXIMADO	PRECIO MINIMO DE VENTA (D.O.F.) *	DEPOSITO DE GARANTIA 10%
1	DESECHO FERROSO DE 3a.	5000 KGS	\$0.9105	\$455.25
2	TRAPO LIMPIO	2500 KGS EN EXISTENCIA	\$5.0909	\$2,290.90
		2000 KGS		
3	CARTON	5000 KGS	\$0.3314	\$165.70
4	PAPEL ARCHIVO	2000 KGS	\$0.3861	\$77.22
No. PARTIDA	ARTICULO	CANTIDAD	VALOR PARA VENTA	DEPOSITO DE GARANTIA 10%
5	FILTRO RECUPERADOR DE PLATA	4 FILTROS T-8 Y 1 FILTRO T-4	\$37,680.00	\$3,768.00
6	LOTE DE BIENES CAPITALIZABLES	110 PZAS	\$1,287.77	\$128.77
7	CAMIONETA DODGE TIPO CHASIS MOD. 1991 ECCO.9693	1	\$5,000.00	\$500.00

Las cantidades de los bienes de desecho que aquí se presentan son aproximadas, por lo tanto el Instituto no está obligado a entregar las cantidades que aquí se registran si éstas no se generan.

• AL VALOR MINIMO DE VENTA SE LE AGREGARA EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La frecuencia y lugares de recolección de bienes muebles y de desecho, incluye las siguientes unidades que conforman la Delegación Colima.

Unidad:	Domicilio:	Día
HGZ No. 1	Av. de los Maestros No. 149, Col. Centro, Colima, Col.	Martes y viernes
HGZ MF No. 4	Colegio Militar No. 1, Tecomán, Col.	Martes y viernes
HGZ MF No. 10	Paseo de las Garzas No. 29, Fracc. Soleares, Manzanillo, Col.	Martes y viernes
Unidad de Medicina Familiar No. 19	Av. Javier Mina No. 301, Col. Centro, Colima, Col.	Viernes
Tienda IMSS Manzanillo	Av. De las Primaveras No. 4, Fracc. Valle de las Garzas, Manzanillo, Col.	Viernes
Tienda IMSS Tecomán	Netos Héroes No. 20, Col. Centro, Tecomán, Col.	Viernes
Tienda IMSS Colima	Gustavo Díaz Ordaz No. 120, Col. El Moralete, Colima, Col.	Viernes

El horario de retiro de los bienes muebles y de desecho será de 8:00 a 16:00 horas

La entrega de las bases, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Matamoros número 180, colonia Centro, código postal 28000 Colima, Colima de las 8:00 a las 16:00 horas, en días hábiles, a partir del día 15 y hasta el 24 de mayo de 2012, dichas bases serán gratuitas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://transparencia.imss.gob.mx/htm/imssvende.htm>

El acto a la junta de aclaración de las bases, se efectuará el día 24 de mayo de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Matamoros número 180 colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima.

La inscripción y recepción de documentos, así como los depósitos en garantía será el día 28 de mayo de 2012, de 8:00 a.m. a 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, en calle Matamoros número 180, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2012 a las 10 horas, debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al inicio del evento, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, en calle Matamoros número 180, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima.

El acto de fallo de adjudicación se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2012 a las 13:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, en calle Matamoros número 180, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado, de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la licitación pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a la subasta, en el mismo evento del acto del fallo.

La difusión de esta convocatoria inicia el día 15 de mayo de 2012.

Atentamente
Colima, Col., a 15 de mayo de 2012.
"Seguridad y Solidaridad Social"
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Arq. Juan Martín Amparano Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 346797)

Petróleos Mexicanos

Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

AVISOS DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS DE REFERENCIA

NORMA DE REFERENCIA	NOMBRE
PROY-NRF-009-PEMEX-2012	IDENTIFICACION DE INSTALACIONES FIJAS
PROY-NRF-252-PEMEX-2012	MATERIALES ABSORBENTES Y ADSORBENTES DE HIDROCARBUROS Y ACEITES
PROY-NRF-284-PEMEX-2012	LAVADO QUIMICO DE PLANTAS DE PROCESO

Petróleos Mexicanos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica los avisos de consulta pública de los proyectos de normas de referencia que se listan a continuación, mismos que han sido elaborados por el Subcomité Técnico de Normalización de Pemex Refinación y aprobados por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios en su sesión del 22 de marzo de 2012.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas de referencia se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35 de la Torre Ejecutiva de Pemex, colonia Petróleos Mexicanos, México, D.F., código postal 11311, teléfono 19 44 25 00, extensión 54781, E-mail: cnpmos@pemex.com

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F. código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com.

Clave o Código	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
PROY-M1-NRF-009-PEMEX-2004	IDENTIFICACION DE INSTALACIONES FIJAS
<p style="text-align: center;">Objetivo</p> <p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la señalización de seguridad e higiene, e identificación de riesgos en instalaciones fijas terrestres de los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p> <p style="text-align: center;">Alcance</p> <p>Esta Norma de Referencia especifica los requerimientos para la señalización e identificación de riesgos en instalaciones fijas terrestres de los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por medio colores y señales de seguridad e higiene.</p> <p>Quedan excluidos de esta Norma de Referencia: equipos de transporte como son autotankers, carro-tankers y embarcaciones marítimas, entre otros; tuberías o líneas de conducción (ductos) enterradas y sumergidas. Instalaciones marítimas (muelles y atracaderos, entre otros) cubiertos por otras normas; la señalización para la transportación terrestre, marítima, fluvial o aérea. Instalaciones costa afuera.</p> <p>Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-009-PEMEX-2004, del 22 de noviembre de 2004, Especific P.3.403.1:2009 y Norma 3.134.01.</p> <p style="text-align: center;">Concordancia con normas mexicanas o internacionales</p> <p>La presente norma no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales</p>	
PROY-NRF-252-PEMEX-2012	MATERIALES ABSORBENTES Y ADSORBENTES DE HIDROCARBUROS Y ACEITES
<p style="text-align: center;">Objetivo</p> <p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de materiales absorbentes y adsorbentes de hidrocarburos y aceites.</p> <p style="text-align: center;">Alcance</p> <p>Esta norma contempla los tipos de materiales, especificaciones, empaques, etiquetado y pruebas de desempeño, así como la documentación a entregar por el proveedor de los materiales absorbentes y adsorbentes de hidrocarburos y aceites que se utilicen en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p> <p style="text-align: center;">Concordancia con normas mexicanas o internacionales</p> <p>La presente norma no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.</p>	
PROY-NRF-284-PEMEX-2012	LAVADO QUIMICO DE PLANTAS DE PROCESO
<p style="text-align: center;">Objetivo</p> <p>Establecer los requisitos técnicos y documentales, para la contratación de los servicios de lavado químico de plantas de proceso.</p> <p style="text-align: center;">Alcance</p> <p>Esta Norma de Referencia establece los requisitos mínimos que deben cumplir los proveedores para el servicio de lavado químico de plantas de proceso en donde por sus condiciones operativas específicas así lo requieran.</p> <p style="text-align: center;">Concordancia con normas mexicanas o internacionales</p> <p>La presente norma no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.</p>	

México, D.F., a 22 de marzo de 2012.

Presidente del CNPMOS

Ing. Carlos Rafael Murrieta Cummings

Rúbrica.

(R.- 346881)

Petróleos Mexicanos
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
AVISO DE DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS DE REFERENCIA

NRF-015-PEMEX-2012	Protección de áreas y tanques de almacenamiento y productos inflamables y combustibles.
NRF-020-PEMEX-2012	Calificación y certificación de soldadores y soldadura (cancela y sustituye a la NRF-020-PEMEX-2005).
NRF-050-PEMEX-2012	Bombas centrifugas.
NRF-051-PEMEX-2012	Sistemas de aire acondicionado.
NRF-059-PEMEX-2012	Reparación de ductos de transporte con envoltentes no soldables.
NRF-060-PEMEX-2012	Inspección de ductos de transporte mediante equipos instrumentados.
NRF-064-PEMEX-2012	Calabrotes para monoboyas y amarraderos convencionales.
NRF-069-PEMEX-2012	Cemento clases "G", "H" y "H-PEMEX" empleados en pozos petroleros (cancela y sustituye a la NRF-069-PEMEX-2006).
NRF-133-PEMEX-2012	Unidad turbo expansor-compresor.
NRF-134-PEMEX-2012	Cambiadores de calor enfriados por aire.
NRF-137-PEMEX-2012	Diseño de estructuras de acero terrestres.
NRF-138-PEMEX-2012	Diseño de estructuras de concreto terrestres.
NRF-139-PEMEX-2012	Soportes para tubería-Diseño.
NRF-147-PEMEX-2012	Apartarrayos de óxidos metálicos para subestaciones de 13,8 kv hasta 230 kv.
NRF-158-PEMEX-2012	Juntas de expansión metálicas.
NRF-168-PEMEX-2012	Banco de resistencias.
NRF-260-PEMEX-2012	Inspección de plataformas marinas fijas de acero.
NRF-270-PEMEX-2012	Tarimas para transporte de equipos y materiales a instalaciones costa afuera.
NRF-274-PEMEX-2012	Evaluación de la integridad mecánica de tuberías de proceso y recipientes de presión en instalaciones industriales.
NRF-281-PEMEX-2012	Protección anticorrosiva a base de galvanizado por inmersión en caliente.
NRF-285-PEMEX-2012	Medidores tipo radiactivo.
NRF-286-PEMEX-2012	Sopladores de hollín.
NRF-287-PEMEX-2012	Sistema de control y protecciones de calderas.
NRF-289-PEMEX-2012	Lavado químico de calderas.
NRF-290-PEMEX-2012	Calzado de protección para los trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 51-A, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica las Declaratorias de Vigencia de las normas de referencia que se listan a continuación, mismas que han sido aprobadas por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios en su sesión extraordinaria 01-12 del 27 de abril de 2012.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 46 de su Reglamento, los proyectos de normas de referencia correspondientes se publicaron para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación de fechas 28 de noviembre, 19 de diciembre de 2011 y 2 de enero de 2012, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación, los interesados presentarán sus comentarios ante el seno del Comité. Los comentarios recibidos se atendieron y fueron incorporados a las mismas. Se declara la vigencia de las normas de referencia listadas, a los 60 días naturales contados a partir de la publicación en el DOF de la presente declaratoria.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y por Internet en la dirección: www.pemex.com.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-015-PEMEX-2012	Protección de Areas y Tanques de Almacenamiento de Productos inflamables y Combustibles
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la contratación, ejecución y conclusión de los servicios de ingeniería, para el diseño y construcción de los sistemas de protección contra incendio de áreas y tanques de almacenamiento de productos inflamables y combustibles en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Alcance	
Establece los requisitos que deben cumplir los servicios de ingeniería para el diseño y construcción de los sistemas de protección contra incendio de áreas y tanques de almacenamiento del tipo atmosférico con techo fijo o flotante; tanques criogénicos a baja presión y recipientes sujetos a presión de forma esférica u horizontal; destinados al almacenamiento de productos inflamables y combustibles, en instalaciones nuevas o aquellas sujetas a modificación, ampliación o remodelación.	

Asimismo incluye los requisitos que deben cumplir las instalaciones y dispositivos destinados a la protección contra incendio de áreas y tanques de almacenamiento, incluyendo drenajes, diques de contención, accesos, vías de escape, arreglos de tuberías y accesorios de los sistemas de protección contra incendio. Así como para tanques de almacenamiento de productos inflamables y combustibles que forman parte de las instalaciones de proceso, aplicables únicamente en el aspecto de protección contra incendios. Incluye la protección contra incendio en áreas y tanques de almacenamiento, mediante sistemas de protección contra incendio a base de espuma y agua para enfriamiento. Y no incluye a los tanques de almacenamiento de tipo esférico y/o atmosférico horizontales.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

Esta Norma de Referencia no concuerda con Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas ni Normas Internacionales

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-020-PEMEX-2011	Calificación y certificación de soldadores y soldadura (Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-020-PEMEX-2005)
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir los contratistas o proveedores en la calificación de procedimientos de soldadura y soldadores, así como los métodos de inspección y criterios de aceptación de las soldaduras, en las actividades de fabricación, construcción, mantenimiento y reparación de instalaciones petroleras.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia define los requerimientos que se deben cumplir para la calificación procedimientos de soldadura, soldadores y/u operadores de máquinas de soldar, para la fabricación, construcción, reparación, modificación, alteración o mantenimiento de bienes de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-050-PEMEX-2012	Bombas centrífugas (Esta Norma cancela y sustituye a la NRF-050-PEMEX-2007 del 5 de enero de 2008)
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir las bombas centrífugas que se contratan, adquieran o arriendan por Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Alcance	
Esta NRF es de aplicación general y observancia obligatoria en la contratación, adquisición o arrendamiento de bombas centrífugas completas o parcial, que lleve a cabo Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por lo que se debe incluir en todo proceso de licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa y contratos, como parte de los requerimiento que se deben cumplir.	
Esta Norma de Referencia no incluye: a) Bombas para red contra incendio, b) Bombas de desplazamiento positivo.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia adopta parcialmente la Norma Internacional ISO 13709:2009 con requerimientos adicionales que se resumen en la tabla 5 de la NRF.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-051-PEMEX-2011	Sistemas de aire acondicionado (Esta Norma cancela y sustituye a la NRF-051-PEMEX-2006 del 11 de febrero del 2007)
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales para la contratación de los servicios de ingeniería para el diseño y especificación de los materiales y equipos requeridos en los sistemas de aire acondicionado usados en las instalaciones de Pemex.	
Alcance	
Esta NRF establece los requisitos y criterios para diseñar sistemas de aire acondicionado para enfriamiento o calefacción, la forma de especificar equipos y materiales que los conforman, así como lo relativo a filtración, presurización y ventilación mecánica; privilegiando el ahorro de energía, inversión, operación y mantenimiento en este tipo de sistemas utilizados en las diferentes áreas industriales o administrativas de Pemex.	
Esta NRF no aplica para diseño, especificación de materiales y equipos para las unidades enfriadoras de agua tipo centrífugo, torres de enfriamiento, unidades ventilador-serpentin, unidades de ventana, sistemas de retorno de aire por cámara plena, sistemas de aire acondicionado para hospitales y generadores de ozono.	
Esta Norma de Referencia NRF-051-PEMEX-2011 cancela y sustituye a la NRF-051-PEMEX-2006.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-059-PEMEX-2012	Reparación de ductos de transporte con envoltentes no soldables
Objetivo	
Establecer los requisitos a cumplir en la reparación de ductos de transporte con envoltentes no soldables no metálicas.	
Alcance	
Esta NRF cubre los requisitos técnicos para diseño, materiales, calificación del sistema, instalación, inspección y pruebas de envoltentes no soldables no metálicas, las cuales sirven de reforzamiento a los Sistemas de Ductos de Transporte y Recolección de Hidrocarburos, que presenten defectos (tipo A) por corrosión externa localizada y generalizada.	
Esta Norma de Referencia aplica para codos, curvas y tubería recta, de acuerdo a la Tabla 5 de la NOM-027-SESH-2010, y se debe utilizar cuando se cumplan las siguientes condiciones:	
<ul style="list-style-type: none"> - Cuando no se pueda sacar de operación el ducto. - Cuando no se pueda disminuir la presión de operación (ver diagrama en Anexo 12.2). - En tubería superficial y subterránea de los Sistema de Ductos Terrestres de Transporte y Recolección de Hidrocarburos. <ul style="list-style-type: none"> - En ductos que presenten disminución igual o menor al 80 por ciento de espesor por corrosión externa localizada y generalizada en el cuerpo del ducto, de acuerdo con la NOM-027-SESH-2010, la Tabla 14 y todo lo que al respecto establezca la NRF-030-PEMEX-2009. - Recubrir la envoltente con un material resistente al medio de exposición y compatible con el recubrimiento aledaño; adicionalmente para tubería superficial se debe aplicar un recubrimiento resistente a los rayos ultravioleta. - En ductos costa afuera, zonas lacustres y pantanosas, siempre y cuando se empleen hábitats que permitan la aplicación de las envoltentes no soldables no metálicas en un ambiente seco. 	
No aplica para: a) Cuando exista fuga. b) Daños en soldaduras circunferenciales. c) Daños en soldaduras longitudinales.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta NRF concuerda parcialmente con los siguientes numerales de ISO/TS 24817: 6.5.2, 6.5.3, 6.5.4, 6.5.5, 6.5.9.3 y 6.5.9.7, 6.5.6 7.1, 7.4 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, Anexo E, Anexo I, numerales J.2, J.5 del anexo J.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-060-PEMEX-2012	Inspección de ductos de transporte mediante equipos instrumentados
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales para la contratación del servicio de inspección de ductos, mediante la utilización de equipos instrumentados.	
Alcance	
Establece los requisitos para la contratación del servicio de inspección interior mediante equipos instrumentados, en ductos de transporte y recolección de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos, fabricados de acero al carbono.	
Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-060-PEMEX-2006.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-064-PEMEX-2012	Calabotes para monoboyas y amarraderos convencionales
Objetivo	
Establecer los requisitos que deben cumplir los calabotes para monoboyas y/o amarraderos convencionales que adquieran Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Alcance	
Establece los requisitos que los proveedores deben cumplir para la fabricación y suministro de los calabotes para amarre que Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios utiliza en sus instalaciones marinas donde operen buque tanques. Y no incluye el diseño de los calabotes ni los equipos que sean utilizados para la fabricación. Es total y absoluta responsabilidad de los proveedores la elaboración del diseño, equipos, dispositivos y los demás componentes que intervienen en su proceso de fabricación.	
Esta norma, requiere deben cumplir con lo que establece la edición vigente de la Guía para la Compra y Prueba de Calabotes para monoboyas para Instalaciones Costa afuera de la OCIMF (Guidelines for the Purchasing and Testing of SPM Hawsers), de acuerdo a las dimensiones que haya solicitado Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
No hay concordancia con ninguna Norma Mexicana, Norma Oficial Mexicana e Internacional.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-069-PEMEX-2011	Cemento clases "G", "H" y "H-PEMEX" empleados en pozos petroleros (Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-069-PEMEX-2006)
<p align="center">Objetivo</p> <p>Asegurar que la calidad de los cementos Clases "G", "H" y "H-PEMEX" utilizados en las operaciones de cementación de pozos petroleros, reúnan las propiedades y características necesarias para soportar las condiciones de trabajo a las que estarán expuestos.</p> <p align="center">Alcance</p> <p>Cubre las especificaciones de calidad de los cementos Clases "G", "H" y "H-PEMEX" de acuerdo a las especificaciones API 10A/ISO 10426 - 1 y API 10B - 2 a 5/ISO 10426 - 2 a 5, de alta resistencia a los sulfatos, baja reactividad a álcali agregado y bajo calor de hidratación, hace referencia a los métodos de pruebas químicas y físicas, que determinan el grado de calidad del cemento utilizado en la cementación de pozos petroleros terrestres y en Aguas Profundas.</p> <p align="center">Concordancia con normas mexicanas o internacionales</p> <p>Esta Norma es concordante con las Normas Mexicanas descritas en el capítulo de referencias.</p>	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-133-PEMEX-2012	Unidad turbo expansor-compresor (Esta Norma cancela y sustituye a la NRF-133-PEMEX-2006 del 11 de febrero de 2007)
<p align="center">Objetivo</p> <p>Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de las Unidades turbo expansor-compresor a utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios</p> <p align="center">Alcance</p> <p>Establece los requerimientos y documentación que deben cumplir las Unidades turbo expansor-compresor utilizadas en servicios de proceso en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p> <p>Esta Norma de Referencia cubre los expansores-compresores en una flecha común, y no cubre los expansores con flechas de salida separada (por ejemplo para impulsar un generador).</p> <p>No están cubiertos en esta norma los expansores de gas caliente con temperaturas mayores a 300°C (570°F).</p> <p align="center">Concordancia con normas mexicanas o internacionales.</p> <p>Esta Norma de Referencia tiene concordancia parcial con ISO 10439:2002 en lo relativo al compresor centrífugo, con las excepciones indicadas en la Norma.</p>	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-134-PEMEX-2011	Cambiadores de calor enfriados por aire (Esta Norma cancela y sustituye a la NRF-134-PEMEX-2005 del 17 de septiembre de 2005)
<p align="center">Objetivo</p> <p>Establecer los requisitos técnicos y documentales mínimos que deben cumplir los cambiadores de calor enfriados por aire que se adquieran en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p> <p align="center">Alcance</p> <p>Establece los requisitos técnicos que deben de cumplir los proveedores o contratistas en el diseño térmico, hidráulico, mecánico-estructural, materiales, fabricación, inspección y pruebas, limpieza y pintura, preparación para embarque de los cambiadores de calor enfriados por aire que se utilicen en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p> <p>Cancela y sustituye a NRF-134-PEMEX-2005, Cambiadores de calor enfriados por aire, del 17 de septiembre de 2005.</p> <p align="center">Concordancia con normas mexicanas o internacionales</p> <p>Esta Norma de Referencia difiere parcialmente de ISO 13706:2005 en sus siguientes numerales: 4.1, 4.2, 4.4, 5.7, 6.1.1, 6.1.1a), 6.1.1b), 6.1.1c), 6.1.3, 6.1.4, 6.1.5, 7.1.1.11, 7.1.1.12, 7.1.3.1, 7.1.3.2, 7.1.4, 7.1.5.1, 7.1.6.1.1, 7.1.6.2.3, 7.1.8, 7.1.9.1, 7.1.9.15, 7.1.9.16, 7.1.11.2, 7.1.11.7, 7.2.1.1, 7.2.2, 7.2.3.1, 7.2.3.2, 7.2.3.5, 7.2.7.1.1, 7.2.7.2.1, 7.2.10.19, 7.3.1.1, 7.3.2.2, 7.3.3.2, 7.3.3.7, 7.3.3.8, 7.3.3.11, 7.3.3.12, 7.3.4.5, 7.3.5.1, 7.3.5.8, 9.1.1.1, 9.3.4.1, 9.3.4.2, 10.2.1, 10.2.6, 10.4 y 11.1.4 y no tiene concordancia con normas mexicanas.</p>	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-137-PEMEX-2012	Diseño de estructuras de acero terrestres (Esta norma cancela y sustituye la NRF-137-PEMEX-2006 del 12 de agosto de 2006)
<p align="center">Objetivo</p> <p>Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la ingeniería de estructuras de acero en las instalaciones y centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p>	

Alcance
Establece los requerimientos técnicos y documentales para la ingeniería de estructuras de acero. Y no aplica para estructuras costa afuera.
Concordancia con normas mexicanas o internacionales.
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-138-PEMEX-2012	Diseño de estructuras de concreto terrestres (Esta Norma cancela y sustituye la NRF-138-PEMEX-2006 del 14 de septiembre de 2006)
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la ingeniería de estructuras de concreto en las instalaciones y centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Alcance	
Establece los requerimientos técnicos y documentales para la ingeniería de estructuras de concreto. Y no aplica para cimentaciones y estructuras costa afuera.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales.	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-139-PEMEX-2012	Soportes para tubería-Diseño (Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-139-PEMEX-2006 del 12 de agosto de 2006)
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la ingeniería de soportes para tuberías en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia es para la ingeniería de estructural de concreto y/o acero que soportan tuberías dentro de los centros de trabajo. No contempla soportes de tuberías para:	
<ul style="list-style-type: none"> a) Tuberías de conducción o transporte, externas a los centros de trabajo, b) Tuberías submarinas, c) Tuberías enterradas, d) Tuberías en transportes terrestres o marítimos, e) Tuberías en plataformas marinas. 	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales.	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-147-PEMEX-2011	Apartarrayos de óxidos metálicos para subestaciones de 13,8 kv hasta 230 kv (Esta norma cancela y sustituye a la NRF-147-PEMEX-2006 del 14 de septiembre de 2006)
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para la adquisición de los apartarrayos de óxidos metálicos para subestaciones de 13,8 kv hasta 230 kv a utilizarse en las instalaciones industriales.	
Alcance	
Establece los requisitos que satisfacen las necesidades de Pemex y que se deben cumplir para especificar las características técnicas eléctricas para pruebas en fábrica, empaque y embarque para la adquisición directa del bien o como procura en obras, de apartarrayos para subestaciones de 13,8 kv hasta 230 kv de óxidos metálicos, sin explosores o "gaps", con envoltorio de porcelana o polimérico a base de hule silicón en un mínimo de 40 por ciento (sin mezclas de caucho con hule silicón y EPDM), para instalación en el exterior expuestos al medio ambiente, en sistemas con tensión nominal de 13,8 kv hasta 230 kv y también establece las condiciones de diseño, características de operación y pruebas que deben reunir estos apartarrayos que son utilizados en subestaciones de enlace entre instalaciones de Pemex y la compañía que suministra energía eléctrica como CFE u otra ex profesa para tal efecto.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales.	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-158-PEMEX-2012	Juntas de expansión metálicas (Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-158-PEMEX-2006 del 14 de septiembre de 2006 y la especificación ESP-K-4515)
Objetivo	
Establecer los requerimientos técnicos y documentales para las juntas de expansión metálicas a utilizarse en tuberías de los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	

Alcance
<p>Establece los requisitos de juntas de expansión metálicas para tuberías. Esta NRF no contiene requerimientos para:</p> <p>a) Juntas de expansión no metálicas. b) Juntas de expansión para líneas de conducción entre centros de trabajo o instalaciones (ductos) terrestres o submarinos. c) Juntas de expansión para equipos.</p> <p style="text-align: center;">Concordancia con normas mexicanas o internacionales.</p> <p>Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana; y tiene concordancia total con los numerales 4 y 7 de la ISO 15348:2002.</p>

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-168-PEMEX-2011	Banco de resistencias (Esta Norma cancela y sustituye a la NRF-168-PEMEX-2006 del 14 de septiembre de 2006)
Objetivo	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para la adquisición de bancos de resistencias a utilizarse en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.</p> <p style="text-align: center;">Alcance</p> <p>Establece los requisitos de diseño, desempeño, instalación y pruebas para la adquisición del banco de resistencias de puesta a tierra, para sistemas del neutro aterrizado (transformador y generador) en media tensión para 13,8 kV y 4,16 kV, así como para baja tensión en 480 V. Y aplica para todas las instalaciones de PEMEX, incluyendo las instalaciones costa afuera. Esta Norma de Referencia NRF-168-PEMEX-2011, cancela y sustituye a la NRF-168-PEMEX-2006.</p> <p style="text-align: center;">Concordancia con normas mexicanas o internacionales.</p> <p>Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales</p>	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-260-PEMEX-2011	Inspección de plataformas marinas fijas de acero
Objetivo	
<p>Establecer los requisitos técnicos y documentales mínimos necesarios que deben cumplir los contratistas o prestadores de servicio, en la planeación y ejecución de las actividades de inspección de plataformas marinas fijas de acero en el Golfo de México, así como en la evaluación y retroalimentación de los resultados de las inspecciones aplicadas.</p> <p style="text-align: center;">Alcance</p> <p>Establece los lineamientos y criterios de Pemex Exploración y Producción aplicables a los siguientes aspectos de la inspección estructural para las plataformas marinas fijas de acero del Golfo de México:</p> <p>a) Planeación de la inspección. b) Ejecución de los trabajos de inspección. c) Evaluación de hallazgos detectados durante las inspecciones. d) Retroalimentación del plan de inspección.</p> <p>Los requerimientos técnicos y documentales establecidos en esta norma de referencia aplican a las plataformas marinas existentes en el Golfo de México en tirantes menores a 100 m. En el caso de la Sonda de Campeche se considera la zona geográfica delimitada aproximadamente por las coordenadas N 20°10', W 92°40', N 18°55' y W 91°55'. En el activo de Explotación Litoral de Tabasco, la zona de interés queda, delimitada aproximadamente por las coordenadas N 19°, W 93°30', N 18°26' y W 92°. En la Región Norte la zona de interés queda delimitada por las coordenadas geográficas N 20°42', W 97°31', N 22°18' y W 96°56' (ver Figura. 1).</p> <p style="text-align: center;">Concordancia con normas mexicanas o internacionales.</p> <p>Este Documento concuerda parcialmente con los numerales 23.6.2.2, 23.6.2.3, 23.7.2 y 23.7.3, 23.6.2.4 y 23.7.4, 23.6.2.5 y 23.7.5 de ISO 19902:2007.</p>	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-270-PEMEX-2011	Tarimas para transporte de equipos y materiales a instalaciones costa afuera
Objetivo	
<p>Establecer los requerimientos técnicos y documentales que debe cumplir el proveedor para la adquisición de tarimas, así como las que suministren los proveedores y prestadores de servicios para enviar materiales y equipos a las diferentes instalaciones costa afuera.</p> <p style="text-align: center;">Alcance</p> <p>Establecer las características técnicas de fabricación que deben cumplir las tarimas para cargar o transportar todos aquellos materiales y equipos que se deban enviar o recepcionar en instalaciones costa afuera, manejo en muelles y almacenes, debiendo resguardar la integridad de los mismos, de las instalaciones y de las personas que intervienen en sus maniobras.</p> <p style="text-align: center;">Concordancia con normas mexicanas o internacionales.</p> <p>Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.</p>	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-274-PEMEX-2012	Evaluación de la Integridad Mecánica de Tuberías y Equipos Estáticos
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la contratación de los servicios para la evaluación de la integridad mecánica de tuberías, sistema de tuberías, equipos estático sujetos a presión o atmosféricos y equipos relacionados de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Alcance	
Esta NRF es para la evaluación de la integridad mecánica, determinar el estado actual, vida útil estimada y en su caso las necesidades de mantenimiento y/o reparación de tuberías y equipos estáticos sujetos a presión, a fuego o atmosféricos.	
Queda excluido de la aplicación de esta NRF:	
<ul style="list-style-type: none"> a) Líneas de proceso y recipientes a presión en plataformas marinas con mecanismo de deterioro generalizado alcance de la NRF-227-PEMEX-2009. b) Ductos o líneas de recolección y transporte de hidrocarburos y sus derivados, terrestres y marinos. c) Equipos dinámicos o eléctricos. d) Tuberías y equipo submarino, de barcos y embarcaciones marítimas. e) Sistemas e instrumentos de operación y/o control. 	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con alguna Norma Mexicana o Internacional al momento de su elaboración.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-281-PEMEX-2011	Protección anticorrosiva a base de galvanizado por inmersión en caliente.
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales para llevar a cabo la protección anticorrosiva a base de galvanizado por inmersión en caliente de las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Alcance	
Esta NRF incluye dentro de su alcance la metodología para muestreo, control de calidad, inspección, pruebas de laboratorio y requisitos de aceptación que debe cumplir la protección anticorrosiva con sistema dúplex a base de galvanizado por inmersión en caliente de piezas estructurales que se utilicen en obras nuevas durante su etapa de construcción o rehabilitación, modificaciones, remodelaciones, reconfiguraciones de instalaciones existentes y/o sustitución de piezas completas; fabricadas con acero al carbono no aleado, acero de baja aleación, acero de fácil maquinado que contenga azufre, fundiciones grises y maleables, siempre que sus dimensiones permitan el proceso de galvanización.	
Esta NRF no contempla dentro de su alcance el mantenimiento mediante la protección anticorrosiva de tubería de proceso, ni las estructuras metálicas que ya sean parte de las instalaciones en operación y que no sean susceptibles de ser retiradas de las instalaciones industriales de PEMEX.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta NRF tiene concordancia con la NMX-H-004-SCFI-2008 en los capítulos 3 "Definiciones", 6 "Propiedades del recubrimiento", Apéndice "D" "Determinación del espesor" y Apéndice E "Recubrimientos no magnéticos sobre sustratos magnéticos-Medición del espesor del recubrimiento-Método magnético"	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-285-PEMEX-2012	Medidores tipo radiactivo
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales, para la adquisición de medidores tipo radio activo.	
Alcance	
Establece los requisitos para el suministro, instalación, integración, comisionamiento, configuración, calibración, puesta en operación, pruebas y los servicios (garantías, capacitación, y la documentación) del medidor tipo radio activo para la medición de nivel (de interface, continuo o puntual), densidad y flujo.	
Así como, los trámites de los permisos de importación, el transporte y la custodia de la fuente radiactiva, así como la gestión de la licencia de Pemex ante la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, para la operación o posesión y uso de material radiactivo o del trámite de la ampliación de la misma.- Aplica para la adquisición de medidores nuevos o partes de repuesto.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-286-PEMEX-2012	Sopladores de hollín
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir los sopladores de hollín para calderas y calentadores a fuego directo, en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	

Alcance

Esta Norma de Referencia aplica para sopladores de hollín mediante vapor, rotatorios, retráctiles, y sus componentes, de calderas y calentadores a fuego directo. Incluye requisitos para su instalación. Esta Norma de Referencia no incluye los requisitos para sopladores de hollín mediante aire, agua, onda sonora u otro medio.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-287-PEMEX-2012	Sistema de Control y Protecciones de Calderas
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y de servicios, para la adquisición del Sistema de Control y Protecciones de Calderas.	
Alcance	
Establece los requisitos de hardware, software y los servicios de configuración, programación, comisionamiento, pruebas, puesta en operación, capacitación y documentación para el Sistema de Control y Protecciones de Calderas.	
El Sistema de Control y Protecciones de Calderas de esta Norma de Referencia aplica para calderas con capacidad de 120 ton/h o mayores ubicadas en instalaciones terrestres (incluye la modernización en calderas existentes).	
El alcance del suministro debe incluir: la ingeniería, el hardware, el software, la integración, la infraestructura y los servicios (pruebas en fábrica, embarque, comisionamiento, montaje, configuración, pruebas de aceptación en campo y puesta en servicio de todos los componentes, accesorios y programas) del Sistema de Control y Protecciones de Calderas. Así como también la capacitación del personal de PEMEX para la operación y el mantenimiento de los componentes, accesorios y programas suministrados.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-289-PEMEX-2012	Lavado químico de calderas
Objetivo	
Establecer los requisitos técnicos y documentales, para la contratación de los servicios de lavado químico de calderas de potencia de tubos de agua.	
Alcance	
Establece los requisitos mínimos que deben cumplir los proveedores de servicios de lavado químico pre-operacional (instalaciones nuevas) y post-operacional, de la parte interior de tubos y domos de agua, en calderas de potencia de tubos de agua.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA
NRF-290-PEMEX-2012	Calzado de protección para los trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
Objetivo	
Establecer los requisitos que debe cumplir el calzado que se utilice como parte del equipo de protección personal para los trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios	
Alcance	
Esta Norma de Referencia establece la clasificación y las especificaciones que debe cumplir el calzado, que utilicen como parte del equipo de protección personal, los trabajadores de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Esta Norma de Referencia establece los métodos de prueba, marcado, empaque, inspección y muestreo, para verificar la calidad del calzado y asegurar el cumplimiento de esta Norma de Referencia.	
Esta Norma de Referencia no cubre el calzado de protección contra el fuego (contra incendio), la lluvia, sustancias radiactivas, altas y bajas temperaturas; tampoco abarca calzado de uso profesional para servicios médicos o marinos.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con la NMX-S-051-1989	

México, D.F., a 27 de abril de 2012.

Presidente del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Ing. Carlos Rafael Murrieta Cummings

Rúbrica.

(R.- 346880)